JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0255
Demandante: Mayolys Esther Pabón Charris
Demandado: Gerencias Inversiones y Construcciones S.A.S.

Téngase en cuenta que mediante oficio 573 del 8 de mayo de 2023, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja (Boyacá), CANCELÓ el embargo de los bienes o dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los bienes rematados dentro del proceso de la referencia y comunicado mediante oficio No. 3580 del 19 de octubre de 2021.

Tómese atenta nota del embargo de remanentes proveniente del Juzgado 3 Civil del Circuito de Tunja, comunicado mediante oficio 2512 del 11 de octubre de 2022.

Como quiera que mediante auto de fecha 7 de marzo de 2023, se dispuso la terminación del proceso por transacción, en cumplimiento del numeral tercero, póngase a disposición del juzgado citado en párrafo anterior los bienes desembargados y/o remanentes. Ofíciese.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez